

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS Y LA ESCUELA LA SARDANA DESDE 2021 HASTA EL 2024

Reunidas en Badia del Vallès, por un lado, la Ilma. Sra. Eva Menor Cantador en calidad de alcaldesa de Badia del Vallès, asistida por el Sr. Xavier Ortega Codines, secretario del Ayuntamiento de Badia del Vallès que da fe del acto; y de la otra, la Sra. Jessica Bueno Ortiz, directora de la Escuela La sardana, en representación de este centro escolar.

Es de aplicación además de lo que se establece en este Convenio de colaboración, las Bases generales tipos reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, y en todo aquello no previsto en estas bases se estará al que disponga la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, aprobada por el Pleno de fecha 29 de abril de 2020, publicada íntegramente en BOPV número de registro 2020010894 de 12 de mayo de 2020 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para este acto, y atendidas las competencias municipales que se detallan en el Artículo 63 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

MANIFIESTAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès tiene como prioridad garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y al éxito educativo de toda su ciudadanía, y en especial de los niños, jóvenes y adolescentes, como elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades, la calidad de vida, la cohesión social y el desarrollo de la comunidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès considera que la escuela pública es central en el territorio para el logro de estos objetivos y quiere darle todo su apoyo para contribuir a su calidad y capacidad de respuesta a los difíciles retos educativos actuales.

Tercero.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès entiende que la pieza clave de la cooperación educativa en el territorio es el Plan Educativo de Entorno, y así ha firmado el convenio correspondiente con el Departamento de Educación.

Quart.- La voluntad de la Escuela La Sardana es la de desarrollar un proyecto educativo que favorezca el desarrollo personal y el éxito escolar de su alumnado, y la cohesión social de la comunidad.

Por eso, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración que se regirá por los pactos siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: El Ayuntamiento de Badia del Vallès apoyará a los centros escolares del municipio que trabajen para conseguir una escuela de calidad: que tenga presente las necesidades de las varias tipologías de alumnado en función de sus momentos evolutivos; que confíe plenamente y colabore con las familias en la tarea educadora; que forme parte de la comunidad y se implique en sus iniciativas; que se integre en los espacios de trabajo comunitario; que confíe en las capacidades de su alumnado y lo ayude a construir su proyecto de vida; que favorezca la innovación educativa. Este apoyo será tanto económico como en recursos específicos.

Segunda: La Escuela La Sardana colaborará y apoyará a los varios, proyectos que se pongan en marcha desde el Plan Educativo de Entorno o el Ayuntamiento durante la vigencia de este convenio, destinados a la mejora de las oportunidades formativas, el desarrollo personal de los niños y niñas de Badia y la cohesión social, y concretamente en los siguientes ámbitos de trabajo:

- Promoción del éxito escolar y el proyecto educativo personal desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades por todo el mundo, con especial atención a los colectivos con más dificultades.
- Modelos positivos de desarrollo personal y de relación, y específicamente para la mejora de las competencias sociales y personales, prevención de la violencia, e igualdad de género.
- Derechos de los niños y buen trato.
- Ciudad de los niños: los niños como pieza clave en la construcción de la ciudad.
- Implicación de las familias en la tarea educativa.
- Promoción de la salud.
- Promoción de la participación y el compromiso de los niños verso en el centro y en la comunidad, y también, en la educación en el ocio y el deporte.
- Promoción de la orientación como herramienta de construcción de proyectos de vida.

Tercera: La Escuela La Sardana participará activamente en el proceso del Plan Educativo de Entorno y velará para que la información sobre las actividades del PEE (y los contenidos que se estén trabajando) llegue de manera fluida y continua a:

- Las familias
- Los y las profesionales del centro.

Cuarta: El centro respetará y facilitará la tarea de los/ las profesionales del Ayuntamiento o del Plan Educativo de Entorno que están realizando acciones socioeducativas en los centros.

Quinta: La Escuela La Sardana tendrá en cuenta la comunidad dentro de su proyecto y práctica educativa, y favorecerá la interrelación con el entorno, tanto en horario escolar como extraescolar.

Sexta: El Ayuntamiento de Badia del Vallès colaborará con las escuelas con el establecimiento e implementación de proyectos en los ámbitos de: éxito escolar, proyecto de vida, transiciones educativas, deporte, cultura, medio ambiente, participación, convivencia, interculturalidad, educación en el ocio...

Séptima: El Ayuntamiento de Badia del Vallès da una gran importancia al trabajo conjunto con familias para el éxito educativo, y por eso, lleva a cabo el Proyecto de Acompañamiento al Apoyo Escolar de las Familias. La escuela participará activamente en el proceso y velará para que la información sobre las actividades del proyecto llegue a las familias.

Octava: El Ayuntamiento de Badia del Vallès da una gran importancia a la promoción de la participación de los niños y niñas del municipio como ciudadanos activos. El Ayuntamiento colaborará con las escuelas en el establecimiento e implementación de proyectos para promover la participación infantil para que los niños se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa del municipio. Pondrá a disposición de las escuelas, profesionales para ofrecer las oportunidades necesarias para generar capacidades participativas y establecerá procedimientos destinados a recoger las opiniones de los niños con relación a las políticas, las normas, los proyectos, los programas o las decisiones que los afectan.

Novena: El Ayuntamiento de Badia del Vallès se compromete a dotar de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS), el presupuesto municipal correspondiente a cada ejercicio, en la partida.1103.3201.48101, destinada al convenio con la escuela La Sardana.

De estos 2.000,00 €:

- 300,00 € se tendrán que dedicar de manera exclusiva a la compra de material de mantenimiento del centro. Se tendrá que justificar específicamente con facturas de material y herramientas.
- 1.700,00 € que se tendrán que dedicar de manera exclusiva a actividades que implementen los objetivos de colaboración mencionados en la cláusula primera de este convenio.

Esta cantidad será abonada de la forma siguiente:

- 1 El 80% una vez se formalice la firma del convenio.
- 2 El 20% restante se hará efectivo una vez el centro educativo presente la documentación justificativa de las actividades realizadas desde enero hasta la fecha máxima de justificación del ejercicio correspondiente. La documentación justificativa que se tiene que presentar es la siguiente:
 - Certificación acreditativa de realización de la actividad.
 - Memoria o dossier de las actividades y servicios realizados desde enero hasta la fecha máxima de justificación del ejercicio correspondiente, presupuesto del coste total de estas, así como los resultados obtenidos en cada una.
 - Las facturas por el total del importe
 - Ticket de compra o comprobante de transferencia bancaria para justificar el pago
- 3 La documentación justificativa se presentará como máximo del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en el registro general de entrada del Ayuntamiento.
- 4 Una vez recibida la documentación por parte del servicio de educación municipal se efectuará la correspondiente valoración y se emitirá un informe de adecuación del proyecto al objeto del convenio, el cual dará lugar a la tramitación del pago del resto del importe establecido.

Decena: La escuela La Sardana tendrá que hacer constar, en todo el material y difusión que utilice para la realización de las actividades conveniadas, que está en convenio con el Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Undécima: Se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la escuela La Sardana y dos representantes del Ayuntamiento, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las cláusulas del convenio.

Decimotercera: La escuela La Sardana tendrá que presentar a final de año una memoria de las actuaciones conveniadas, así como copia de las facturas compulsadas de los gastos correspondientes. El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria en caso de que la documentación presentada no aclare suficientemente el destino de la subvención.

Decimocuarta: El importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no puede superar nunca el coste de la actividad subvencionada. En consecuencia, cuando la actividad, teniendo en cuenta los ingresos generados por la propia actividad y las subvenciones o ayudas recibidas, dé superávit, este se tiene que deducir de las subvenciones otorgadas. En este caso será procedente el reintegro del exceso obtenido por encima del coste de la actividad.

El importe de la subvención concedida se tendrá que reducir proporcionalmente en el supuesto que, cuando se aporte la documentación justificativa, el gasto real sea inferior al presupuesto

que sirvió de base para valorar su concesión. En cualquier caso, se mantendrá el porcentaje de la subvención concedida.

Quincena: Atendido las características del beneficiario subvencionado y que el importe concedido es inferior a 3.000 euros queda exonerado de la obligación general de constituir garantías (arte.42 del RLGS).

Decimosexta: El incumplimiento de cualquier requisito establecido en este concierto, computa la revocación de la subvención concedida.

Decimoséptima: De acuerdo con el art. 49 letra h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración de este convenio será de 4 años, contados a partir de la fecha de formalización de este convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio:

La alcaldesa,
Eva Menor Cantador

La directora de la escuela La Sardana
Jessica Bueno Ortiz

El secretario,
Xavier Ortega Codines